

SEGUNDO.—Y en virtud del artículo 5 del Decreto 126/1998, de 19 de octubre, que regula el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura que establece: «corresponde al Director General de Empleo y Formación Ocupacional la revocación de la autorización, previa audiencia del titular del centro, cuando se produzcan los supuestos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 631/1993 por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional».

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos anteriormente y en su virtud y con base al Decreto 126/1998, de 19 de octubre,

ACUERDO

PRIMERO.—Iniciar el procedimiento para declarar la revocación de la Homologación concedida a la entidad «Extremeña de Formación de Empresas», con n.º de censo 22930, por la no programación en dos años consecutivos de curso alguno por la Administración competente.

SEGUNDO.—Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días hábiles durante los cuales, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a desvirtuar las causas que dieron lugar a iniciar el presente procedimiento.

Mérida, a 26 de junio de 2000.—El Director General de Empleo y Formación Ocupacional, JUAN GONZÁLEZ MENOR.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, ANGEL BERNAL ESTEVEZ.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/343 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Torre de Don Miguel, «UPTA-TORRE DE DON MIGUEL»

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día nueve de febrero del 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Torre de Don Miguel «UPTA-TORRE DE DON MIGUEL», bajo el número 10/343 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Luis Prieto Otero, con DNI. n.º 30.470.892-B, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/346 denominada unión de autónomos del taxi de la localidad de Plasencia. «UTP- PLASENCIA».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día nueve de febrero del 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada unión de autónomos del taxi de la localidad de Plasencia. «UTP-PLASENCIA», bajo el número 10/346 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Juan Alonso Moreno, con DNI. n.º 76.102.917-BV, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/345 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceúche «UPTA-ACEUCHE».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22